



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Segunda Parte

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL REPRESENTANTE DEL DIRECTOR
GENERAL DEL OIEA EN LA CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

En nombre del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, Dr. Sigvard Eklund, tengo el gusto de expresar a usted y a todos los participantes en esta Conferencia los votos más cordiales del OIEA y del Dr. Eklund en lo personal, por el éxito de este período de sesiones de la Conferencia General y por los trabajos futuros del OPANAL.

Con esta parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, y la consideración de las cuestiones faltantes en materia de organización se habrá puesto fin en gran medida a la etapa preparatoria del OPANAL, y estará en aptitud de emprender las importantes tareas que las Partes del Tratado de Tlatelolco le han confiado. Dos de éstas figuran ya en su Agenda: las relativas a la aplicación del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco —o sea lo relativo a las salvaguardias— y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

(*) - Para enmendar una numeración originalmente duplicada, este documento, que se imprimió bajo la sigla OPANAL/S/Inf. 11 Prov., ha sido reclasificado con la presente: OPANAL/S/Inf. 12.

Gran parte de los trabajos del OIEA durante el último año estuvieron destinados a poner a dicho Organismo en aptitud de desempeñar las funciones previstas para él en el artículo III del Tratado de no Proliferación de las Armas Nucleares. Esta labor preparatoria, que se ocupó de los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de la aplicación de las salvaguardias a todo programa nuclear con fines pacíficos de un Estado, comprendió, en buena parte, la situación semejante que se presenta conforme al Tratado de Tlatelolco y las responsabilidades que prevé dicho Tratado respecto del OIEA en materia de salvaguardias.

Un Comité Especial de la Junta de Gobernadores del OIEA, en el que participaron 51 de los Estados Miembros, examinó a fondo, durante el verano de este año, la estructura y el contenido de los convenios de salvaguardias aplicables a toda la gama de las actividades nucleares con fines pacíficos de un Estado. Esta labor se continuará el mes entrante al considerarse detalladamente los aspectos técnicos así como las cuestiones financieras. Parecería respecto a ambos tratados y a la naturaleza de las salvaguardias, que los convenios que se celebren en cumplimiento del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, y conforme al artículo III del Tratado de no Proliferación, deberían ser tan semejantes como sea posible y que un sistema internacional de salvaguardias uniforme, efectivo y económico debería ser empleado respecto a ambos tratados. En el desempeño de esas funciones, el Organismo Internacional de Energía Atómica haría el uso máximo de los sistemas nacionales de control de materiales nucleares, conservando a la vez su capacidad de verificación independiente, a fin de dar seguridades a las Partes en los tratados de que el material nuclear no se utilice para fines prohibidos. Tal sistema único de verificación internacional facilitaría también el intercambio

internacional de materiales y equipo nucleares, así como la iniciación y desarrollo creciente de los programas nucleares para fines pacíficos en los Estados interesados. El OIEA está dispuesto a atender de manera efectiva a las solicitudes que se le hagan para la negociación de acuerdos conforme al artículo 13 del Tratado de Tlatelolco y respecto al artículo III del Tratado de no Proliferación.

El OIEA confía igualmente en que se intensificarán los contactos establecidos entre el OPANAL y el OIEA y, por su parte hará cuanto pueda para ayudar al OPANAL y a sus Estados Miembros en la consecución de las finalidades del Tratado de Tlatelolco.

- - -
- - -
- - -